

**RBP-040-2023**

San Isidro, 13 de abril de 2023

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores  
Referencia: Hecho de Importancia

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia el Comunicado N° 007-2023, titulado “PETROPERÚ INFORMA SOBRE REPARTO DE UTILIDADES TRIBUTARIAS”.

Atentamente,

**Enrique Salgado Ponce de León**  
**Representante Bursátil**  
**Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**

## PETROPERÚ INFORMA SOBRE REPARTO DE UTILIDADES TRIBUTARIAS

Con relación a las versiones periodísticas sobre el reparto de utilidades a sus trabajadores, Petroperú precisa lo siguiente:

1. Petroperú aclara que existe una diferencia entre utilidad/pérdida contable y utilidad/pérdida tributaria, toda vez que a esta última se le deben aplicar los agregados y deducciones que exige la Ley del Impuesto a la Renta.
2. En ese marco, para el ejercicio 2022, Petroperú **ha registrado utilidad tributaria**, de la cual se determinó un impuesto a la renta de 28 millones de soles, información que ha sido presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la Declaración Jurada de impuesto a la renta 2022, el 5 de abril de 2023.
3. En cumplimiento de la normativa vigente, las empresas están obligadas a repartir utilidades a los trabajadores cuando existe utilidad tributaria, dentro de los plazos señalados en la norma; en ese sentido, Petroperú ha efectuado un adelanto del reparto de utilidades a sus trabajadores, teniendo en cuenta que el plazo máximo para su pago es dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la Declaración Jurada del impuesto a la renta.
4. Asimismo, es necesario señalar que, el apoyo financiero otorgado por el Estado a Petroperú, a través de los decretos de urgencia N.º 010-2022 y 023-2022, han tenido como única finalidad garantizar el suministro de combustible a nivel nacional y mantener la continuidad de las operaciones como actor estratégico en la cadena de valor del sector hidrocarburos. Se encuentra publicada en la página web de Petroperú la información sobre el uso de los recursos indicados en las referidas normas.
5. Como se ha informado oportunamente, Petroperú viene desarrollando acciones para continuar fortaleciendo su sostenibilidad financiera y operativa, en esa línea se está desarrollando el plan de reestructuración a cargo de la empresa Arthur D. Little en consorcio con Columbus; asimismo, la operación plena de la Nueva Refinería Talara permitirá mejorar la rentabilidad de la empresa.

San Isidro, 13 de abril de 2023.



/Petroperu



/@petroperu\_sa



/canalpetroperu



/petroperu